ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1677

LA LIGUA, 20 JUL 2026

MAT.: APRUEBESE EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL CON LA FUNDACIÓN CRISTIANA PARA NIÑOS Y ANCIANOS.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°41, emitido por la Secretaria Municipal.
8. El Decreto Alcaldício N°1157 de fecha 18 de mayo de 2026.
9. Convenio de Subvención Municipal de fecha 12 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra g) señala que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, en lo que nos interesa, la atribución esencial de "Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en cumplimiento de sus funciones.
2. El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 13 de mayo de 2026.

3. El Decreto Alcaldício N°1157, que aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Fundación Cristiana para Niños y Ancianos Chile, Rut: 65.035.154-1.
4. El Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y La Fundación Cristiana para Niños y Ancianos Chile, celebrado el 12 de junio de 2026, cuya principal finalidad es financiar el arriendo de instalaciones para funcionamiento de Oficina La Ligua de nuestra Fundación y poder continuar con las intervenciones de niños y niñas y adolescentes y personas mayores en situación de vulnerabilidad.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE,** el convenio de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y La Fundación Cristiana para Niños y Ancianos Chile.
2. Déjese constancia que el convenio antes mencionado pasa a formar parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Téngase presente que en virtud del art. 52 de La Ley 19.880, lo dispuesto en el punto uno del presente acto administrativo, rige con efecto retroactivo a partir de fecha 12 de junio de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.
4. Impútese el gasto que genera el presente decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

RECIBIDO 13 JUL 2026 A.M. P.M. 18:20

RECIBIDO 14 JUL 2026 15:48 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 10:21 20 JUL 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 14 JUL 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y la **Fundación Cristiana para Niños Y Ancianos Chile**, Rut representado por su Presidente Carlos Cesar Verdugo Serna, Cedula de Identidad N°4.643.868-k, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con la **Fundación Cristiana para Niños Y Ancianos Chile**, Organización con Personalidad Jurídica N°15637 de fecha 30/11/2010.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$2.000.000.- (dos millones de pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Arriendo oficina para atención social de beneficiarios", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar el arriendo de instalaciones para funcionamiento de Oficina La Ligua de nuestra Fundación y poder continuar con las intervenciones de niños, niñas y adolescentes y personas mayores situación de vulnerabilidad, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar el arriendo de instalaciones para funcionamiento de Oficina La Ligua de nuestra Fundación y poder continuar con las intervenciones de niños, niñas y adolescentes y personas mayores situación de vulnerabilidad	**$2.000.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$2.000.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

CARLOS CESAR VERDUGO SERNA
Rut N°
Representante Legal
Fundación Cristiana para Niños y Ancianos Chile

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1157

LA LIGUA, 18 MAY 2026

MAT.: APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA FUNDACIÓN CRISTIANA PARA NIÑOS Y ANCIANOS.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°41, emitido por la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 13 de mayo de 2026.

DECRETO:

1. Apruébese el otorgamiento de subvención municipal a la organización que a continuación se detalla y por el monto que se señala:

   - **FUNDACION CRISTIANA PARA NIÑOS Y ANCIANOS CHILE:** Por la suma total de **$ 2.000.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar el arriendo de instalaciones para funcionamiento de Oficina La Ligua de nuestra Fundación y poder continuar con las

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1157

intervenciones de niños, niñas y adolescentes y personas mayores, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
15 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 41/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 13 de mayo de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA H), DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA RESPECTO A OTORGAR SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA A LA FUNDACIÓN CRISTIANA PARA NIÑOS Y ANCIANOS CHILE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, POR EL MONTO QUE SE INDICA:

FUNDACION CRISTIANA PARA NIÑOS Y ANCIANOS CHILE: POR LA SUMA TOTAL DE **$ 2.000.000.-**, QUE SE OTORGARÁ EN DINERO, DESTINADO A FINANCIAR EL ARRIENDO DE INSTALACIONES PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA LA LIGUA DE NUESTRA FUNDACIÓN Y PODER CONTINUAR CON LAS INTERVENCIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PERSONAS MAYORES, CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento Comunitario.

La Ligua, a 14 de mayo de 2026.-